

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Página 1 de 20
		Código: ST-M02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20/06/2023

TABLA DE CONTENIDO

1. DEFINICIÓN
2. OBJETIVO
- 2.1. Objetivos específicos
3. ALCANCE
4. DEFINICIONES
5. ESTRUCTURA
- 5.1. Generalidades
6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ÁREAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE CONTRATACION
- 6.1. Responsabilidades de la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 6.1.1. Obligaciones del contratante
- 6.1.2. Obligaciones y responsabilidades del contratista persona natural.
- 6.1.3. Obligaciones y responsabilidades Contratista persona jurídica
- 6.1.4. Obligaciones y responsabilidades del supervisor y/o interventor del contrato
- 6.2. ASPECTOS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:
- 6.2.1. Aplica solo para contratistas persona jurídica:
 - Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos (IPEVR):
 - El responsable del SGSST
 - Prevención y preparación de respuesta ante emergencias
 - Inspecciones de seguridad
- 6.2.2. APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATISTAS (PERSONA JURÍDICA / PERSONA NATURAL) Y PROVEEDORES:
 - Políticas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:
 - Pago de planillas de seguridad social:
- 6.2.3. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (PERSONA JURÍDICA / NATURAL):
 - Prevención y preparación de respuesta ante emergencias:
 - Inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo:

ELABORO Tecnico SST	REVISO Profesional Universitario	APROBO Lider del Proceso
-------------------------------	--	------------------------------------

La impresión y copia magnética de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA**

“ Asegúrese de consultar la versión vigente en <http://www.ut.edu.co/sistema-de-gestion-de-calidad> ”

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Página 2 de 20
		Código: ST-M02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20/06/2023

Para contratista persona jurídica:

Para contratista persona natural (independiente o trabajador de prestación de servicios):

- Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral

Para contratista persona jurídica:

6.2.4. Para contratista persona natural (Trabajador independiente o prestación de servicios):

7. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN

8. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

9. SEÑALIZACIÓN Y ADVERTENCIA

Para contratista persona jurídica:

Para contratista persona natural (Independiente / Trabajador de prestación de servicios):

10. Exámenes médicos ocupacionales

Para contratista persona natural (Independiente / Trabajador de prestación de servicios):

Para contratista persona jurídica:

11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

11.1. Prohibiciones para el trabajador independiente y el contratista

12. ADQUISICIONES O COMPRAS

13. REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE CONTRATACION

14. BASE LEGAL

15. REGISTROS

16. ANEXOS

REGISTRO DE MODIFICACIONES

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Página 3 de 20
		Código: ST-M02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20/06/2023

1. DEFINICIÓN

El presente documento establece los requerimientos que deben cumplir tanto las empresas contratistas, subcontratistas, trabajadores independientes, y proveedores directos de la Universidad del Tolima con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, antes, durante y al finalizar la contratación, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana, garantizando la prevención y control de los riesgos laborales.

2. OBJETIVO

Establecer los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo de obligatorio cumplimiento que deben cumplir los contratistas: empresas, persona natural y proveedores directos de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, antes, durante y al finalizar la contratación, en cumplimiento con las exigencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo según la normatividad legal vigente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar que en todos los centros de trabajo de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** el personal contratista cumpla con las disposiciones generales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también los proveedores den cumplimiento.
- Minimizar los riesgos de incidentes y accidentes de trabajo del personal externo dentro de las instalaciones de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**.
- Establecer las responsabilidades del contratista y contratante para la exigencia y control de los requerimientos del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se deben tener en cuenta en los procesos de selección y evaluación de proponentes y ejecución de contratos suscritos por la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**.

3. ALCANCE

Aplica a los contratistas persona jurídica o natural, subcontratistas y proveedores de todos los centros de trabajo de la Universidad del Tolima durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Inicia desde el momento de legalización del contrato hasta la terminación del mismo.

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Página 4 de 20
		Código: ST-M02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20/06/2023

4. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012
- **Actividad rutinaria.** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Actividad no rutinaria.** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.
- **Análisis del riesgo.** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)
- **Contrato:** Es un acuerdo de voluntades de dos o más partes para constituir, regular, modificar o extinguir entre ellos una relación jurídica de naturaleza económica, patrimonial y obligacional. El contrato legalmente celebrado es Ley para ambas partes.
- **Contratante:** Persona natural o jurídica que obtiene determinados servicios o productos según las condiciones incorporadas en un contrato.
- **Contratista:** Es toda persona natural o jurídica (legalmente constituida) con autonomía técnica, administrativa y financiera, con quien la universidad contrata la ejecución de una labor o la prestación de un servicio a cambio de una contraprestación en dinero.
- El contratista tiene como responsabilidad leer y cumplir lo establecido en este manual, además de cumplir con la normatividad legal vigente en relación con seguridad y salud en el trabajo.
- **Decreto 1072 de 2015.** Artículo 2.2.4.2.2.2. PARÁGRAFO 1. Para efectos la presente sección, todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con una duración superior a un (1) mes, se entenderán como contratistas.
- **Consecuencia.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.
- **Exposición:** Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.
- **Enfermedad laboral:** Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012
- **Identificación del peligro:** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Página 5 de 20
		Código: ST-M02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20/06/2023

- **Medida(s) de control:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
- **Nivel de riesgo:** Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23). GUIA TÉCNICA COLOMBIA GTC 45-2012
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones (Decreto 1072 de 2015).
- **Responsabilidad administrativa:** Es aquella que surge de la comisión de una contravención administrativa propia de quien ejerce cargos directivos en una organización pública o privada. (Ej. Elusión, evasión).
- **Responsabilidad laboral en riesgos laborales:** Es la obligación económica mediante la cual los trabajadores están protegidos de las contingencias que se ocasionen por causa o con ocasión del trabajo por concepto de Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral.
- **Responsabilidad civil:** Es la obligación de asumir las consecuencias del daño que se ocasiona a otras personas. (Ej. El contratante que no sea diligente o cuidadoso en la prevención de riesgos laborales y que por su actuar antijurídico desencadene en sus contratistas un riesgo laboral y daño, deberá indemnizarlos).
- **Responsabilidad penal:** Es aquella que implica intención o voluntad de causar daño; corresponde a una persona específica. (Ej. Conocer el riesgo y no hace nada para evitar su materialización).
- **Requisitos legales:** Conjunto de leyes, decretos, reglamentos o códigos impuestos por ley que deben ser cumplidas en forma obligatoria.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012.
- **Subcontratista:** Persona natural o jurídica contratada por el contratista, que depende técnica y legalmente de este.
- **Trabajador independiente:** Persona natural que realiza su actividad económica o presta sus servicios de manera personal, bajo su cuenta y riesgo y mediante contratos de carácter civil, comercial o administrativo, distintos al laboral (Decreto 2800 de 2003).
- **Tareas de alto riesgo:** Son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria, las cuales pueden causar accidentes de trabajo severos y en muchas

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Página 6 de 20
		Código: ST-M02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20/06/2023

ocasiones mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajo de altura, trabajo en caliente, espacios confinados, riesgo eléctrico, accidentes de tránsito y manipulación de sustancias peligrosas.

5. ESTRUCTURA

5.1. GENERALIDADES

En cumplimiento del Decreto 1072 del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en su capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los Artículos 2.2.4.6.27. Adquisiciones y el Artículo 2.2.4.6.28 Contratación, Resolución 312 del 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos y el Decreto 723 del 2013 (Inmerso también en el Decreto 1072 de 2015) por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal como los contrato, obra, suministro, prestación de servicios, compraventa, servicios profesionales o de apoyo a la gestión, aceptaciones de oferta, entre otros con entidades o instituciones públicas o privadas.

6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ÁREAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE CONTRATACION

6.1. Responsabilidades de la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Asesorar y apoyar todas las áreas de la universidad en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programar previo al inicio de los trabajos la inducción en SST para el personal contratista.
- Informar al supervisor del contrato y a la alta dirección sobre el funcionamiento y resultados de la gestión de contratistas en seguridad y salud en el trabajo y dar las recomendaciones necesarias para el mejoramiento continuo.
- Proponer los ajustes técnicos o administrativos al manual que considere necesarios.
- Realizar inspecciones de seguimiento para verificar el cumplimiento a los estándares de seguridad, cuando se considere necesario y de acuerdo al procedimiento de inspecciones de seguridad, así mismo, allegar informes de los hallazgos evidenciados a las áreas correspondientes.

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Página 7 de 20
		Código: ST-M02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20/06/2023

- Coordinar las visitas de verificación del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo a los contratistas, subcontratistas y proveedores, anualmente de manera aleatoria.

6.1.1. Obligaciones del contratante

Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.2.2.15. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- Realizar actividades de prevención y promoción.
- Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que se realicen del SGSST incluidas las del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de los contratistas persona natural y jurídica.
- Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
- Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.
- Exigir a los contratistas jurídicos, el reporte a la ARL de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales presentados en el desarrollo de las actividades laborales.
- Solicitar al contratista persona jurídica la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo presentados en el desarrollo de actividades de la Universidad.

6.1.2. Obligaciones y responsabilidades del contratista persona natural.

Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.2.2.16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se puedan presentar en la ejecución de la labor contratada.

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Página 8 de 20
		Código: ST-M02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20/06/2023

- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Velar la por la seguridad de la comunidad estudiantil al momento de cualquier emergencia
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la universidad.
- Garantizar el porte, uso de los elementos y herramientas de trabajo.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- El contratista debe cumplir con los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por la universidad.
- Asistir a las capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la universidad.
- El contratista deberá utilizar la documentación controlada por el sistema de gestión según el caso que se requiera.
- El contratista debe realizar la inducción (antes del suscribir el acta de inicio).
- El contratista deberá realizarse los exámenes médicos ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por la Universidad y entregar certificado de aptitud laboral.
- El contratista debe cumplir con los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por la Universidad.
- El contratista que en cumplimiento de sus actividades se movilice en vehículo propio, deberá entregar al supervisor y a la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo los documentos del vehículo y del contratista (licencia de conducción, tecno mecánica y certificado de gases, certificado del curso de mecánica básica y manejo defensivo de automotores).
- El contratista que en cumplimiento de sus actividades se movilice en vehículo propio, deberá presentar certificado de mantenimiento preventivo del vehículo automotor, este debe ser en hoja membretada del lugar donde se realiza los mantenimientos.
- Los accidentes deben ser reportados por el contratista dentro de las primeras 48 horas, así mismo, se deben reportar a la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Página 9 de 20
		Código: ST-M02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20/06/2023

- En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca.
- Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante.
- Informar al supervisor y a la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo, de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo

6.1.3. Obligaciones y responsabilidades Contratista persona jurídica

- En la fase precontractual debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la universidad, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y realizar los ajustes solicitados.
- En la fase contractual tiene como responsabilidad cumplir y hacer cumplir a su personal directo e indirecto (subcontratistas) con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer, acatar y cumplir lo establecido en el presente manual.
- Deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal y entregar soportes de pagos al supervisor del contrato. El no cumplimiento de esto, será causal para imposición de multas hasta cuando se dé cumplimiento.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- Cumplir con las normas que le apliquen según Decreto 1072 de 2015 y demás normas emitidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 312 de 2019, en lo referente al perfil de la persona responsable del SGSST.
- Definir e implementar los controles necesarios para el control de los factores de riesgo que identifique en la matriz de peligros con respecto a los diferentes servicios a prestar.
- Salvaguardar la integridad física, mental y social de los trabajadores a su cargo.
- Garantizar personal idóneo, capacitado y certificado para el desarrollo de las actividades contratadas, en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Deberá estar a paz y salvo con la documentación y requerimientos establecidos en el presente manual, los cuales estarán supervisados por la sección de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el trámite y pago de actas parciales y acta final.

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Página 10 de 20
		Código: ST-M02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20/06/2023

- Informar al supervisor del contrato por parte de la universidad cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla.
- Contar con personal idóneo según la resolución 0312 de 2019, en la que respecta al diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Hacer entrega mensual de informes de cumplimiento de contrato relacionando los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo ejecutados durante la vigencia del contrato.
- Entregar y controlar el uso de ropa de trabajo y EPP requeridos al personal según los riesgos de exposición, acorde a la actividad a desarrollar. Estos elementos deben cumplir con las normas técnicas NTC, NIOSH (Para equipo de protección respiratoria) y ANSI (Para los demás equipos de protección personal). (Ley 9 de 1979 y resolución 2400 de 1979).
- En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se le establezca.
- Recibir inducción del SG-SST por la Universidad mediante el canal definido por la misma.
- El contratista que use vehículos para el desarrollo de la actividad contractual deberá cumplir con los estándares de seguridad vial definidos por la Universidad.
- Si se trata de un contratista de obra, este deberá demarcar y señalizar el área de influencia de la obra a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros y realizar un cerramiento provisional cuando sea requerido.

6.1.4. Obligaciones y responsabilidades del supervisor y/o interventor del contrato

- Supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del contrato.
- El supervisor responderá civil, fiscal y penal y disciplinariamente de conformidad con lo establecido en el código único disciplinario estatuto anticorrupción vigente.
- Realizar inspecciones de seguridad en el momento en que lo consideren necesario.
- Hacer seguimiento a los informes de inspección, entregados por la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer y entender el contenido de este manual y velar por el cumplimiento del mismo.

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Página 11 de 20
		Código: ST-M02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20/06/2023

- Verificar que todo el personal contratista que se encuentra laborando esté afiliado al sistema de seguridad social.
- Verificar mensualmente los pagos de aportes a seguridad social del personal de contratistas y subcontratistas.
- Realizar la gestión respectiva para garantizar el cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo según el plan de acción sugerido por el área de SST, para lo cual, aplica suspensión de actividades por parte del contratista en caso de ser necesario.

6.2. ASPECTOS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:

A continuación, se detallan los siguientes aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo que la universidad estableció para contratistas, trabajadores independientes o de prestación de servicios y proveedores:

6.2.1. Aplica solo para contratistas persona jurídica:

Todos los proponentes (Persona jurídica) deben entregar junto con los documentos exigidos en la invitación a ofertar o en los pliegos de condiciones, una certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa o suscrita por el representante legal, en la cual conste que se encuentra implementando el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a la Resolución 312 de 2019, con calificación superior al 85%.

- **Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos (IPEVR):** Todo contratista (Persona jurídica) deberá entregar previo al inicio de las labores, la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos (IPEVR), documento que será revisado y aprobado por la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo, previo al inicio de las labores.

La matriz de peligros y riesgos deberá ser establecida, de acuerdo al objeto del contrato y contexto donde se llevará a cabo el mismo.

- **El responsable del SGSST** del contratista (Persona jurídica), debe dar cumplimiento al Art 4- 10 y 17 de la Resolución 0312 de 2019, en lo que respecta a la licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, según aplique, así mismo,

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Página 12 de 20
		Código: ST-M02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20/06/2023

debe contar con el certificado de la capacitación virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo de las 50 horas, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

- **Prevención y preparación de respuesta ante emergencias:**

Para los contratistas persona jurídica que realicen labores de tiempo completo dentro de las instalaciones de la universidad, deben contar con un plan de prevención y respuesta ante emergencias, el cual debe estar alineado al plan de prevención de la universidad, así mismo, deben asistir a las capacitaciones y simulacros a los cuales sea convocado por parte de la universidad, así mismo, deben contar con personal capacitado como brigadistas de emergencia.

- **Inspecciones de seguridad**

El personal contratista persona jurídica deberá reportar en su plan de trabajo la frecuencia de las inspecciones a realizar a equipos, herramientas y EPP durante el desarrollo del contrato con la universidad.

En la entrega de los informes mensuales, el contratista deberá reportar los resultados de las inspecciones ejecutadas en el periodo y las acciones de mejora implementadas como resultado de las mismas.

El seguimiento al plan de mejoramiento de las inspecciones, será verificado por el COPASST y por la Sección de Seguridad y Salud en Trabajo.

La sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la universidad, el supervisor del contrato y el COPASST podrán realizar inspecciones de SST en cualquier momento que lo consideren necesario, al identificar situaciones de riesgo para los trabajadores y personal de la institución, este podrá cancelar la actividad hasta dar solución a la situación identificada.

6.2.2. Aplica para todo tipo de contratistas (persona jurídica / persona natural) y proveedores:

- **Políticas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:** Todo contratista, trabajador independiente o de prestación de servicios de la universidad, sin importar su modalidad, deberá conocer las siguientes políticas de Seguridad y Salud en el trabajo,

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Página 13 de 20
		Código: ST-M02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20/06/2023

las cuales serán socializadas a través de la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo que está a cargo de la sección de seguridad y salud en el trabajo:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver anexo).
- Política de Seguridad Vial (Ver anexo).
- Política de prevención de alcohol, tabaco y drogas. (Ver anexo).

Nota: Las demás que se socializaran en el proceso de inducción, previo al inicio de las labores.

- **Pago de planillas de seguridad social:**

- Para el caso de contratistas “personas jurídicas”, el pago de seguridad social se realizará conforme a los dos últimos dígitos del NIT de la empresa, el contratista debe entregar al supervisor del contrato y a la sección de Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de los de Pago a EPS, ARL y AFP, de todos los trabajadores que se encuentran prestando sus servicios en la ejecución del contrato. Lo anterior, será tenido en cuenta para el pago de las actas parciales.
- Todos los contratistas (persona jurídica y persona natural) deben de dar cumplimiento al Decreto Número 1273 Del 23 de julio de 2018, Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- El pago se debe hacer de acuerdo con los últimos dígitos de su documento de identidad o Nit Decreto 780 de 2016 (artículo 3.2.2.1), deben allegar copia de dicho pago al supervisor y a la sección de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Es importante tener en cuenta que el área de Seguridad y Salud en el Trabajo solicitará las copias de las planillas de pago de seguridad social cada que sea necesario, de manera aleatoria y en visitas que se realicen durante la ejecución del contrato; siendo obligación del (persona jurídica y natural) dar a conocer el soporte.

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Página 14 de 20
		Código: ST-M02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20/06/2023

Nota: Para cuando haya proveedores que deben ingresar a las instalaciones de la universidad para hacer alguna actividad laboral relacionada con el producto, deben entregar copia de las planillas de seguridad social.

6.2.3. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (PERSONA JURÍDICA / NATURAL):

Para el proceso de selección y evaluación de contratistas (persona jurídica y natural) y proveedores se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la lista de requerimientos de SST para contratistas y proveedores, la cual está definida según tipo de servicio o producto a adquirir.

- **Prevención y preparación de respuesta ante emergencias:**

Para los contratistas persona natural (Independiente y/o prestación de servicios) y los proveedores que realicen labores dentro de las instalaciones de la universidad, deben dar cumplimiento a lo estipulado en el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la universidad.

- **Inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo:**

Todo contratista (Persona jurídica / Persona natural), proveedor previo al inicio de las labores, debe realizar y aprobar la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual esta a cargo de la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al proceso definido para ello.

Es importante tener en cuenta lo siguiente:

- **❖ Para contratista persona jurídica:**

La inducción se podrá realizar de la siguiente manera:

- Al representante legal del contrato, quien se hará responsable de hacer la inducción de SST del personal que esta a su cargo, remitir los registros de la misma a la sección de SST.

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Página 15 de 20
		Código: ST-M02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20/06/2023

- A la persona responsable del SGSST del contratista, quien se hará responsable de hacer la inducción de SST del personal que está a su cargo, remitir los registros de la misma a la sección de SST.

❖ **Para contratista persona natural (independiente o trabajador de prestación de servicios):**

- Todo contratista persona natural (independiente y/o trabajador de prestación de servicios, que realice labores de tiempo completo en las instalaciones de la universidad debe realizar y aprobar la inducción de SST, de manera previa al inicio de las labores.
- Adicional, anualmente deberá asistir a la reinducción de SST.
- **Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral**

❖ **Para contratista persona jurídica:**

Los contratistas persona jurídica deben contar con un procedimiento de reporte de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales el cual debe ser divulgado entre sus trabajadores, manteniendo disponibles los registros de divulgación, deberán entregar copia de los registros en la sección de SST de la universidad.

En caso de presentarse un incidente, accidente de trabajo, el contratista debe entregar copia del (FURAT, FUREL o notificación de incidente) a la sección de SST de la universidad, antes de los (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento.

Lo anterior se debe realizar mientras dure la vigencia del contrato; Así mismo debe realizar la investigación antes de los (15) días siguientes al evento y enviar copia de la investigación a la sección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Entregar mensualmente a la sección de seguridad y salud en el trabajo, los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo como lo establece la resolución 312 de 2019 (frecuencia y severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo por causa médica, prevalencia e incidencia de la enfermedad laboral).

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Página 16 de 20
		Código: ST-M02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20/06/2023

6.2.4. Para contratista persona natural (Trabajador independiente o prestación de servicios):

Los contratistas persona natural deben reportar a la sección de SST, los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales que se presenten en el desarrollo de la actividad contratada.

Nota: Si el contratista persona natural este afiliado a la misma ARL de la universidad, es responsabilidad de la universidad hacer el reporte y legalización a la ARL.

Si el contratista persona natural no encuentra afiliado a la misma ARL de la Universidad, es el contratista quien debe hacer el reporte a su ARL y allegar el FURAT a la Sección de SST.

7. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN

El contratista debe asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios para realizar la labor contratada según el decreto 1072 del 2015 Artículo 2.2.4.2.2.16. ítem 2.

El contratista debe contar y mantener disponible la matriz de EPP, acorde al tipo de labores que realiza dentro de las instalaciones de la universidad, la cual será solicitada por la sección de seguridad y salud en el trabajo en cualquier momento.

Los EPP utilizados por el personal contratista (Persona natural / Persona jurídica), deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales.

El contratista persona jurídica debe garantizar el suministro en calidad, cantidad suficiente, uso adecuado de los elementos de protección personal y la dotación de todo su personal de acuerdo con la actividad a realizar.

El contratista persona jurídica está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para el reemplazo en caso de daño o pérdida de los EPP.

8. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Página 17 de 20
		Código: ST-M02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20/06/2023

El contratista persona jurídica debe suministrar los equipos y herramientas a usar en el desarrollo de la labor contratada.

El contratista persona jurídica debe mantener disponible y actualizado el inventario de equipos y herramientas usados durante el desarrollo del contrato con la universidad.

Debe mantener disponibles todas las fichas técnicas de los equipos y herramientas usados durante el desarrollo del contrato.

El contratista persona jurídica debe capacitar a sus trabajadores sobre manejo seguro de herramientas y equipo suministrado, manteniendo disponibles los registros de asistencia de los trabajadores a la capacitación.

El contratista persona jurídica debe contar con los respectivos manuales de uso de los equipos y herramientas, así mismo, debe contar con un cronograma de mantenimiento de los equipos y herramientas, manteniendo los soportes de este disponibles.

El contratista persona natural debe contar con sus elementos y herramientas de trabajo necesarios para realizar la labor contratada.

9. SEÑALIZACIÓN Y ADVERTENCIA

Para contratista persona jurídica:

El contratista persona jurídica debe garantizar el cumplimiento de la legislación nacional vigente en materia de señalización vial, durante la ejecución de la labor contratada, cuando aplique.

Es responsable de instalar las cintas y señalizaciones de advertencia y seguridad necesarias para delimitar la zona de trabajo dentro de las instalaciones de la universidad.

Para contratista persona natural (Independiente / Trabajador de prestación de servicios):

Acatar, dar cumplimiento de la señalización de prevención y de seguridad existente dentro de las instalaciones de la universidad.

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Página 18 de 20
		Código: ST-M02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20/06/2023

10. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Para contratista persona natural (Independiente / Trabajador de prestación de servicios):

Todas las personas naturales que tengan un contrato formal de prestación de servicios en ejecución con la universidad deben practicarse un examen pre ocupacional, este examen tiene una vigencia máxima de (3) años, el cual deben entregar al área que realiza la contratación. (En el caso de que la persona natural pierda su condición de contratista, por un periodo superior a seis (6) meses continuos, debe realizarse nuevamente el examen pre ocupacional de ingreso.)

Para contratista persona jurídica:

Los contratistas persona jurídica deben practicar a sus trabajadores los exámenes médicos ocupacionales que requieran (ingreso, periódico, retiro, reincorporación, cambio de ocupación u otros) y hacer llegar a la sección de seguridad y salud en el trabajo, copia de los certificados de aptitud laboral, del personal que va a realizar actividades laborales dentro de la universidad.

11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

11.1 PROHIBICIONES PARA EL TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y EL CONTRATISTA

- No debe realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del contrato pactado
- No debe Introducir armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, ni radiotransmisores a las instalaciones de la institución.
- No debe operar o mover equipos o válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de la institución sin estar autorizado.
- No debe transitar y/o permanecer en zonas diferentes a donde se ejecute la labor asignada.
- El personal contratista no se debe retirar del sitio de labores sin antes verificar que los equipos eléctricos estén desconectados y que no exista posibilidades de originar incendio.

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Página 19 de 20
		Código: ST-M02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20/06/2023

- No se debe maltratar los cables eléctricos ni producir raspaduras o peladuras en los mismos.
- El personal contratista externo no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y/o elementos de protección personal propiedad de la universidad, salvo cuando el representante o el supervisor del contrato lo autorice.
- No debe realizar las labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de alucinógenos.

12. ADQUISICIONES O COMPRAS

Cuando se requiera hacer compras de productos, la sección de Seguridad y Salud en el Trabajo establecerá las especificaciones técnicas en Seguridad y Salud en el Trabajo, del producto a adquirir, cuando aplique, para lo anterior, cada dependencia deberá dar a conocer a la sección de SST la necesidad de compra.

Los productos que requieren especificaciones técnicas en SST son:

Mobiliario
Sillas
Elementos de confort, Entre otros.

13. REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE CONTRATACION

Ver anexo.

14. BASE LEGAL

- Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.2.2.15. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
- Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.2.2.16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales,
- Resolución 0312 de 2019
- GUIA TÉCNICA COLOMBIA GTC 45-2012
- Decreto 780 de 2016 (artículo 3.2.2.1)

15. REGISTROS

 Universidad del Tolima	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Página 20 de 20
		Código: ST-M02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20/06/2023

Nº	IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO		PROTECCIÓN	TRD	
	Código Formato	Nombre	Lugar Archivo	Medio de archivo	Responsable de Archivarlo	Tiempo de Retención	Disposición Final
1	ST-M02-F01	Lista de requerimientos contrato control de plagas	Virtual	Virtual	Archivo general UT	20 años	Eliminación
2	ST-M02-F02	Lista de requerimientos contrato extintores y elementos de protección	Virtual	Virtual	Archivo general UT	20 años	Eliminación
3	ST-M02-F03	LISTA DE REQUERIMIENTOS CONTRATOS DE OBRA (Incluido pintura y todo tipo de obra)	Virtual	Virtual	Archivo general UT	20 años	Eliminación
4	ST-M02-F04	Lista de requerimientos contratos de vigilancia y seguridad privada	Virtual	Virtual	Archivo general UT	20 años	Eliminación
5	ST-M02-F05	Lista de requerimientos contratos de transporte	Virtual	Virtual	Archivo general UT	20 años	Eliminación
6	ST-M02-F06	Lista de requerimientos consultoría - trabajar independiente	Virtual	Virtual	Archivo general UT	20 años	Eliminación
7	ST-M02-F07	Lista de requerimientos - servicios	Virtual	Virtual	Archivo general UT	20 años	Eliminación
8	ST-M02-F08	Lista de requerimientos de batería de riesgo psicosocial	Virtual	Virtual	Archivo general UT	20 años	Eliminación
9	ST-M02-F09	Lista de requerimientos elementos de protección personal	Virtual	Virtual	Archivo general UT	20 años	Eliminación
10	ST-M02-F10	Lista de requerimientos elementos evaluaciones médicas ocupacionales	Virtual	Virtual	Archivo general UT	20 años	Eliminación

16. ANEXOS

Anexo 1.

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN
1			No aplica